Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-111**
Rubro: **FISCALES.- VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES.-**

La norma relativa se encuentra establecida en el artículo 7° del Código Fiscal, que establece que las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscales federales, entrarán en vigor en toda la República en la fecha en que cada una de ellas indique y a falta de señalamiento de esa fecha, el décimo quinto día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial". De manera que en materia tributaria no pueden ni deben regir los artículos 3° y 4° del Código Civil, porque existen reglas expresas y no cabe la aplicación supletoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Fiscal de la Federación.

Resolución del pleno de 19 de noviembre de 1940.- Contradicción planteada por la Dirección Técnica de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de las tesis sustentadas en las sentencias recaídas en los juicios 1503/940 y 2744/940.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la Compilación de Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948 con el rubro: "VIGENCIA DE LAS DISPOSICIONES FISCALES FEDERALES"NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-61

R.T.F.F. Primera Época. Año IV. No. s/n. Enero - Diciembre 1940. p. 10(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 228